



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 3 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2015-00420-00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	JUAN BERNARDO CÁRDENAS NIETO
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA AFICIA ORIP ZONA SUR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1843

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la Nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur donde informan "NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE." Fechada del 8 de junio del 2022.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la ORIP Zona Sur, en la que informan que "NO SE REGISTRA EL PRESENTE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Y CONTINUACION DE EMBARGO; TODA VEZ CON RESPECTO AL PREDIO CON MATRICULA 001-361313, FALTA CITAR CLASE Y ASUNTO DEL PROCESO QUE CONTINUA...Y FAVOR CON RESPECTO A MATRICULA 001- 361224, FAVOR ACLARAR SI LO QUE SE PRETENDE ES REGISTRAR EMBARGO COACTIVO EN CONTRA DEL SR. JUAN BERNARDO CARDENAS."

Así las cosas, y frente a la solicitud del apoderado de la parte demandada, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida el oficio con las correcciones y aclaraciones del caso.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f976fc8cac7118ca711685c40d59a49995a14d0a017de2aee53d6686a720bdf3**

Documento generado en 03/08/2022 11:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>